

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144<sup>o</sup> de la Independencia y 125<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 106-88 que pone en situación de retiro con disfrute de pensión al Teniente Coronel Gustavo A. Oliva Alcántara, E.N., por antigüedad en el servicio.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 106-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O,**

Artículo 1.- El Teniente Coronel Gustavo A. Oliva Alcántara, E. N., queda colocado en situación de retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144<sup>o</sup> de la Independencia y 125<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 107-88 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 107-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente